

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No.046

(20 de febrero de 2024)

Por la cual se confiere una comisión de servicios

EL SECRETARIO GENERAL

Nombrado mediante Resolución No. 056 del 07 de marzo de 2023 y en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución interna No. 487 de 2015 y el artículo 2.2.5.5.24 del Decreto No. 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al interior del país a un empleado para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, mediante solicitud de comisión de servicios del 06 de febrero de 2024, el servidor **SEBASTIAN ALZATE ARIAS**, actual Técnico Operativo 3132-11, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.559.119, con una asignación mensual de **\$2.317.039,00**, que mediante solicitud de comisión la Dra. **ALLISON CRISTINA MARIN FLÓRES**, Profesional Especializado 2028-16, identificada con cédula de ciudadanía número 52.021.750, solicitó fuera comisionado a la ciudad de Florencia del 28 de febrero al 01 de marzo de 2024, 2.5 días, para apoyar la logística tanto de la conferencia presencial del 29 de febrero como la conferencia presencial con transmisión en vivo el 1º de marzo día del contador público en Colombia, ambas programadas con el Contador General de la Nación y realizadas con esfuerzos conjuntos entre Uniamazonia y la CGN.

Que, analizada la anterior solicitud, se considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conferir comisión de servicios al servidor **SEBASTIAN ALZATE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.559.119, actual Técnico Operativo 3132-11, a la ciudad de Florencia del 28 de febrero al 01 de marzo de 2024, 2.5 días, para apoyar la logística tanto de la conferencia presencial del 29 de febrero como la conferencia presencial con transmisión en vivo el 1º de marzo día del contador público en Colombia, ambas programadas con el Contador General de la Nación y realizadas con esfuerzos conjuntos entre Uniamazonia y la CGN.

ARTÍCULO 2º Los viáticos, gastos de transporte terrestre y tiquetes aéreos serán suministrados por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General

ARTÍCULO 5º Reconocer el pago de viáticos al servidor **SEBASTIAN ALZATE ARIAS** comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

Reconocer el derecho al pago de la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES PESOS (\$798.003,00)** por los siguientes conceptos:

a) El valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRES PESOS (\$468.003,00)**, por concepto de viáticos, liquidados con base en un valor diario de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$187.201,00)** según lo establecido en el Decreto No. 908 de 02 de junio de 2023 y una asignación básica mensual de **DOS MILLONES TRECECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.317.039,00)** fijada por el Decreto No. 0905 del 02 de junio de 2023.

b) Reconocer por concepto de gastos de transporte terrestre dentro de la ciudad de Florencia y por concepto de transporte especial en la ruta Aeropuerto Florencia - Centro de Florencia - Aeropuerto de Florencia el valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00)**

c) El valor de **CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$130.000,00)** para el desplazamiento; residencia - Aeropuerto el dorado - residencia, conforme al artículo 6º de la Resolución 445 de 2013.

PARÁGRAFO 1: Durante el término de la comisión de servicios, el servidor público tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

PARÁGRAFO 2: El servidor público debe legalizar la respectiva comisión.

ARTÍCULO 6º La suma reconocida por la presente resolución será cancelada por la pagaduría de la entidad con cargo al CDP No. 12024 del 15 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 7º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024.



FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA
Secretario General

Proyectó: Julián Felipe Gómez González. Secretario Ejecutivo. 

Revisó: Alexandra Quemba Gómez. Coordinadora GIT Talento Humano y Prestaciones Sociales. 

Revisó: Freddy Armando Castaño Pineda. Secretario General.